



“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”
“Año del bicentenario del fundador de la república, doctor José Faustino Sánchez Carrión y la defensa de la dignidad republicana”

TÉRMINOS DE REFERENCIA Y REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMO PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

REQUERIMIENTO DE CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE UNA (01) PERSONA NATURAL Y/O JURÍDICA PARA LA ELABORACIÓN DE LOS DISEÑOS CURRICULARES PARA TRES PROGRAMAS ACADÉMICOS EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL CIRO ALEGRÍA (UNCA)

Órgano y/o Unidad Orgánica:	Oficina de Gestión de la Calidad
Actividad del POI:	AOI00169200041: SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD
Denominación de la Contratación:	Contratación del servicio de una (01) persona natural o jurídica para la elaboración de los diseños curriculares de los Programas Académicos de Derecho, Enfermería y Administración de la Universidad Nacional Ciró Alegría (UNCA).

I. FINALIDAD PÚBLICA

La Universidad Nacional Ciró Alegría es una comunidad académica comprometida con la investigación y la docencia, que ofrece una formación humanista, científica y tecnológica. Su enfoque reconoce la realidad multicultural del país y su diversidad ecológica. Asimismo, asume la educación como un derecho fundamental y un servicio público esencial.

La Oficina de Gestión de la Calidad de la UNCA, adscrita al Rectorado, es el órgano responsable de asesorar, planificar, organizar, dirigir, proponer, ejecutar y evaluar la implementación del Sistema de Gestión de la Calidad en la universidad.

En este contexto, se requiere la contratación de una (01) persona natural o jurídica para la elaboración de los diseños curriculares de los Programas Académicos de Derecho, Enfermería y Administración de la Universidad Nacional Ciró Alegría (UNCA).

II. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

El servicio tiene como objetivo la elaboración de los diseños curriculares para tres Programas Académicos de la Universidad Nacional Ciró Alegría, asegurando su relevancia y pertinencia, alineada con las tendencias y normativas educativas vigentes como Licenciamiento y/o Acreditación y las demandas del mercado laboral regional y nacional.

Este diseño permitirá la implementación de los programas, contribuyendo a la ampliación de la oferta académica de pregrado en la UNCA. Todo ello se realizará en concordancia con el modelo educativo institucional y en cumplimiento de las condiciones básicas de calidad establecidas.



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"
"Año del bicentenario del fundador de la república, doctor José Faustino Sánchez Carrión y la defensa de la dignidad republicana"

III. CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES DEL SERVICIO A CONTRATAR

3.1 Descripción del servicio a contratar

Item	Cantidad	Descripción del servicio
01	01	Contratación del servicio de una (01) persona natural o jurídica para la elaboración de los diseños curriculares de los Programas Académicos de Derecho, Enfermería y Administración de la Universidad Nacional Ciró Alegría (UNCA).

3.2 Actividades a ejecutar:

La elaboración de los diseños curriculares de los Programas Académicos de Derecho, Enfermería y Administración en la Universidad Nacional Ciró Alegría (UNCA), abarcará los siguientes considerandos:

- Elaboración del plan de trabajo de los diseños curriculares por competencias de los tres Programas Académicos alineado al Modelo Educativo vigente, a los requerimientos de licenciamiento (Resolución de Superintendencia N° 055-2021-SUNEDU, Resolución de Superintendencia N° 008-2025-SUNEDU, entre otras), al modelo de acreditación vigente y demás normatividad vigente, este documento debe ser expuesto y aprobado por la Oficina de Gestión de la Calidad, previo a su desarrollo.
- Presentación de tres diseños curriculares de los Programas Académicos terminado, en función de los estudios generales, específicos y de especialidad: ejes transversales, malla curricular, matriz por competencias, sumillas, estructura de sílabo, lineamientos de gestión curricular, entre otros; alineado al Modelo Educativo vigente, a los requerimientos de licenciamiento (Resolución de Superintendencia N° 055-2021-SUNEDU, Resolución de Superintendencia N° 008-2025-SUNEDU, entre otras), al modelo de acreditación vigente y demás normatividad vigente, este documento deberá tener el visto bueno de la Oficina de Gestión de la Calidad y Vicepresidencia Académica.

3.3 Plan de trabajo

El que se detalla en las actividades a realizar 3.2 literal a).

3.4 Seguros

No aplica.

3.5 Prestaciones accesorias a la prestación principal

3.5.1 Mantenimiento preventivo y/o correctivo

No aplica.

3.5.2 Soporte técnico

No aplica



“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”
“Año del bicentenario del fundador de la república, doctor José Faustino Sánchez Carrión y la defensa de la dignidad republicana”

3.5.3 Capacitación y/o entrenamiento

No se ofrecerá ninguna capacitación por terceros en beneficio del personal prestador del servicio.

La Oficina de Planeamiento y Presupuesto brindará las orientaciones necesarias al prestador del servicio.

3.5.4 Otras prestaciones accesorias

No aplica.

3.6 Lugar y plazo de prestación del servicio

3.6.1 Lugar

El servicio se realizará de forma VIRTUAL por la naturaleza del servicio.

3.6.2 Plazo máximo para la ejecución

El servicio tendrá una duración de TREINTA (30) días calendario, contabilizados a partir del día siguiente de notificada la Orden de Servicio o suscripción del contrato.

3.6.3 Horario

No aplica.

IV. RECURSOS A SER PROVISTOS POR EL CONTRATISTA

4.1 Equipamiento:

4.1.1 Equipamiento estratégico

- No aplica.

4.1.2 Otro equipamiento

- No aplica.

4.2 Personal:

El servicio será desarrollado por una (01) persona natural o jurídica, quien deberá cumplir con lo siguiente:

4.2.1 Actividades

Las actividades se realizarán de manera VIRTUAL de acuerdo al requerimiento de la Oficina de Gestión de la Calidad.

Los informes deberán contemplar lo señalado a continuación:



“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

“Año del bicentenario del fundador de la república, doctor José Faustino Sánchez Carrión y la defensa de la dignidad republicana”

Entregables	Pago	Observación
<p>Entregable (Único)</p>	<p>Hasta los 30 días calendarios, contabilizados desde la notificación de la orden de servicio o suscripción de contrato.</p>	<p>El proveedor contratado debe presentar:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Un (01) Informe consolidado de las actividades desarrolladas: <ol style="list-style-type: none"> a) Plan de trabajo de los diseños curriculares por competencias de los Programas Académicos de Derecho, Enfermería y Administración alineado al Modelo Educativo vigente, a los requerimientos de licenciamiento (Resolución de Superintendencia N° 055-2021-SUNEDU, Resolución de Superintendencia N° 008-2025-SUNEDU, entre otras), al modelo de acreditación vigente y demás normatividad vigente, este documento debe ser expuesto y aprobado por la Oficina de Gestión de la Calidad, previo a su desarrollo. b) Evidencias sobre el paso a paso del desarrollo del procedimiento desarrollado, se debe incluir como parte de las evidencias, las diversas matrices de articulación, entre otras evidencias alineadas a dar sustento al debido desarrollo. c) Diseño curricular terminado y sin observaciones de los Programas Académicos de Derecho, Enfermería y Administración (por separado), en función de los estudios generales, específicos y de especialidad: ejes transversales, malla curricular, matriz por competencias, sumillas, estructura de sílabo, lineamientos de gestión curricular, entre otros; alineado al Modelo Educativo vigente, a los requerimientos de licenciamiento (Resolución de Superintendencia N° 055-2021-SUNEDU, Resolución de Superintendencia N° 008-2025-SUNEDU, entre otras), al modelo de acreditación vigente y demás normatividad vigente, este documento deberá tener el visto bueno de la Oficina de Gestión de la Calidad y Vicepresidencia Académica

4.2.2 Perfil

Capacidad Legal:

Requisitos:

- Estar inscrito en el Registro Único de Contribuyentes con condición de activo y habido



“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”
“Año del bicentenario del fundador de la república, doctor José Faustino Sánchez Carrión y la defensa de la dignidad republicana”

- Copia simple de la vigencia del Registro Nacional de Proveedores (RNP) y/o validación del RNP vía web: www.rnp.gob.pe debidamente acreditado.
- No tener antecedentes policiales, judiciales, penales o proceso de determinación de responsabilidad
- No tener sanción administrativa vigente por falta(s).
- No tener impedimentos para contratar con el Estado peruano.
- No haber sido condenado por delito doloso con sentencia de autoridad de cosa juzgada.
- No estar consignado en el registro nacional de sanciones de destitución y despido.
- No estar consignado en el registro de deudores alimentarios morosos o tener pendiente el pago de reparación civil impuesta por condena ya cumplida.

Acreditación:

Copia simple de la vigencia del Registro Nacional de Proveedores (RNP) y/o validación del RNP vía web: www.rnp.gob.pe

Capacidad técnica y profesional – Formación académica:

Formación Académica.	a) Título profesional en Ingeniería, Ciencias de salud o carrera afín. b) Grado de Maestro con mención en Docencia Universitaria o Currículo o Calidad Universitaria o mención afín.
Experiencia General (Acreditada)	a) Experiencia general profesional mínima de cinco (05) años.
Experiencia Específica (Acreditada)	a) Experiencia de tres (03) años como docente universitario (universidades públicas o privadas). b) Experiencia de haber participado como mínimo en un proceso igual o similar relacionado (Diseño Curricular, Modelo Educativo, procesos de acreditación o afines) en universidades públicas o privadas.
Cursos y/o programas de especialización.	a) Curso en diseño curricular y/o gestión del currículo y/o evaluación curricular (a nivel superior universitario) o afines (mínimo 30 horas académicas).

Todos los requisitos del perfil deben ser acreditados documentariamente:

- Grado Académico: copia simple del diploma, debidamente registrado en SUNEDU.
- Experiencia laboral y/o profesional: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.
- Diplomados, cursos y/o estudios de especialización: Con certificados y/o constancias de los Diplomados, cursos y/o estudios de especialización (no se admiten certificados como asistente).

V. OTRAS CONSIDERACIONES PARA LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

5.1 Otras obligaciones

5.1.1 Otras obligaciones del contratista



“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”
“Año del bicentenario del fundador de la república, doctor José Faustino Sánchez Carrión y la defensa de la dignidad republicana”

El contratista es el responsable directo y absoluto de las actividades que realizará y del entregable(s) presentado(s), debiendo responder por el servicio brindado.

5.1.2 Otras obligaciones de la Entidad

Brindar la información necesaria que permita el desarrollo y cumplimiento de los entregables.

5.2 Adelantos

No se otorgará ningún tipo de adelanto.

5.3 Subcontratación

No aplica

5.4 Confidencialidad

Toda información de la Universidad Nacional Ciró Alegría a la que tenga acceso el proveedor, es estrictamente confidencial. El proveedor debe comprometerse a mantener las reservas del caso y no transmitirla a ninguna persona (natural o jurídica).

Sobre la inobservancia del párrafo anterior, esta se entenderá como un incumplimiento que no puede ser revertido, por lo que se procederá a la resolución del contrato, bastando para ello una comunicación notarial, evidenciando que el proveedor a transmitido información de la Universidad Nacional Ciró Alegría, sin el consentimiento expreso por escrito.

5.5 Propiedad intelectual

No aplica.

5.6 Medidas de control durante la ejecución contractual

5.6.1 Área que supervisa:

- La supervisión de la ejecución del servicio estará a cargo de la Oficina de Gestión de la Calidad de la UNCA.

5.6.2 Área que coordinaran con el proveedor:

- La coordinación de la ejecución del servicio será con la Oficina de Gestión de la Calidad de la UNCA.

5.6.1. Área que brindará la conformidad:

- La Oficina de Gestión de la Calidad de la UNCA y la Vicepresidencia Académica, será la encargada de dar la conformidad respectiva después de la validación y revisión del entregable(s), toda vez que es el área solicitante.

5.7 Conformidad de la prestación

La conformidad de la contratación del servicio de una (01) persona natural o jurídica para realizar la elaboración de los diseños curriculares de los Programas Académicos de Derecho, Enfermería y Administración en la Universidad Nacional Ciró Alegría, será otorgado por la Oficina de Gestión de la Calidad de la UNCA, para cuyo efecto el proveedor del servicio presentará su informe del producto, adjuntando las evidencias de las actividades desarrolladas, por Trámite Documentario Virtual y/o presencial de la universidad (según la modalidad establecida para la fecha en que se hará entrega del servicio).



“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

“Año del bicentenario del fundador de la república, doctor José Faustino Sánchez Carrión y la defensa de la dignidad republicana”

La conformidad del servicio será emitida por la Oficina de Gestión de la Calidad y Vicepresidencia Académica en un plazo no mayor de 07 días calendarios, previa verificación del cumplimiento de las condiciones establecidas en el numeral 3.2 de los presentes términos de referencia.

5.8 Forma de pago

El pago se realizará en moneda nacional, con abono a la cuenta Interbancaria del proveedor, previa presentación del entregable(s) y la respectiva conformidad del servicio.

Cronograma de pagos se realizará según el siguiente detalle:

N°	CONCEPTO	VENCIMIENTO	PORCENTAJE DEL MONTO A CONTRATAR
1	1er. Pago. (Único)	Hasta los 30 días calendarios, contabilizados desde la notificación de la orden de servicio o suscripción de contrato.	100% a la conformidad del entregable.

5.9 Penalidades aplicables:

Se aplicará penalidad por retraso injustificado del contratista o proveedor, la entidad aplicará automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso.

Otras penalidades

N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
1	En caso de retraso injustificado del contratista/proveedor en la ejecución de las prestaciones objeto de contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso.	$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto de contratación}}{F \times \text{plazo en días}}$ <p>F = 0.40 para plazo menor o igual a 60 días F = 0.25 para plazos mayores a 60 días</p>	<p>-La penalidad se aplicará automáticamente o de lo contrario, el retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado.</p> <p>-Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando el proveedor acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulte imputable.</p> <p>-Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, la entidad puede resolver el contrato por incumplimiento.</p>



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"
"Año del bicentenario del fundador de la república, doctor José Faustino Sánchez Carrión y la defensa de la dignidad republicana"

5.10 Responsabilidad por vicios ocultos

Serán resueltos por la Entidad.

5.11 Solución de Controversias:

Las controversias que pudiesen surgir durante la ejecución del contrato, debe ser resuelta mediante conciliación, según acuerdo de las partes.

5.12 Anticorrupción y Antisoborno:

A la suscripción de este contrato, el CONTRATISTA o proveedor, declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente. Aunado a ello, el CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación³⁰ y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, el CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con la ENTIDAD CONTRATANTE. Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a la ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato³¹. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

5.13 Resolución del contrato:

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, las PARTES proceden de acuerdo a lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

5.14 Gestión de Riesgos:

No aplica

5.15 Condiciones de los consorcios

No aplica

